

Escuelas Públicas de Knox County - School Nutrition Program

FAVOR Lea la información adjunta para determinar si sus hijos pueden ser elegibles para recibir comidas a un precio reducido o en la escuela si estaban recibiendo SNAP (anteriormente conocido como Programa de Cupones para Alimentos) o Families First 2018 Mayo sus hijos pueden ser elegibles para las comidas gratis este año.

Complete el formulario tan pronto como sea posible para sus beneficios pueden comenzar rápidamente (en conformidad con el reglamento federal los padres deben pagar las comidas hasta que haya sido aprobada.)

Estimados Padres/Tutores:

Los niños necesitan alimentos saludables para aprender apropiadamente. Knox County Schools ofrecen alimentos nutritivos diariamente. El costo del desayuno es **\$1.75**; del almuerzo es **\$2.50 Elementary and \$2.75 Middle & High**. Sus hijos podrían calificar para recibir alimentos gratuitos o a precios reducidos. El precio reducido del desayuno es **\$.30** y el almuerzo **.40**. Este paquete incluye una aplicación para obtener beneficios de alimentos gratuitos o a precios reducidos y las instrucciones para completarla. En seguida encontrará una serie de preguntas y respuestas comunes que le ayudarán en el proceso de llenar la aplicación.

1. ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR ALIMENTOS GRATUITOS?

- Todos los niños que habitan en hogares que reciben beneficios de **SNAP** o **Families First** son elegibles para recibir alimentos gratuitos.
- Niños desplazados que se encuentren bajo el cuidado de alguna agencia de niños desplazados o una corte.
- Niños declarados como sin hogar, que se escaparon de su hogar o migrantes.
- Los niños recibirán alimentos gratuitos o a Federal de Elegibilidad por Ingresos. Sus hijos pueden calificar para obtener alimentos gratuitos o a precios reducidos si sus ingresos son menores a los límites indicados en la siguiente gráfica.

2. ¿COMO SE SI MIS HIJOS CALIFICAN COMO NIÑOS SIN HOGAR, MIGRANTES O QUE ESCAPARON DE SU HOGAR?

¿Los miembros de su hogar no cuentan con una dirección permanente? ¿Viven en un refugio, hotel o algún otro tipo de vivienda provisional? ¿Su familia se muda de manera temporal por razones de trabajo? ¿Alguno de los niños que viven con usted ha decidido dejar a su familia u hogar anterior? Si cree que alguno de los niños que viven en su hogar coincide con alguna de las descripciones anteriores y no le han informado que el niño va a recibir alimentos gratuitos, por favor llame **(865) 594-3648 (homeless) o (865) 564-1760 (migrant/runaway)**.

3. ¿ES NECESARIO LLENAR UNA APLICACIÓN POR CADA NIÑO? No. *Utilice solamente una Aplicación para Alimentos Gratuitos o a Precios Reducidos para todos los estudiantes que habitan en su hogar. No aprobaremos aplicaciones incompletas, así que asegúrese de escribir toda la información requerida.* Envíe la aplicación completa a: **School Nutrition Department, PO Box 2188, Knoxville, TN 37901 marked ATTN: Federal Application Verification Clerk.** También la puede enviar a la cafetería de la escuela de su hijo o puede aplicar por internet en www.lunchapplication.com

4. ¿DEBO LLENAR UNA APLICACIÓN SI HE RECIBIDO UNA CARTA DE LA ESCUELA INDICANDO QUE MIS HIJOS FUERON APROBADOS PARA RECIBIR ALIMENTOS GRATUITOS ESTE AÑO ESCOLAR? No, pero asegúrese de leer cuidadosamente la carta que recibió y seguir las instrucciones. Si alguno de los niños en su hogar no se encuentra en la notificación de elegibilidad, por favor contacte **Mona Underwood, PO Box 2188, Knoxville, TN 37901, (865) 594-9563** inmediatamente.

5. ¿PUEDO APLICAR POR INTERNET? ¡Sí! Puede completar la aplicación en internet en lugar de llenar la versión impresa. La aplicación en línea tiene exactamente los mismos requerimientos de información que la aplicación impresa. Visite el sitio web www.lunchapplication.com para comenzar o aprender más acerca del proceso de aplicación en línea. Comuníquese con School Nutrition Department al (865) 594-9563 si tiene preguntas.

6. LA APLICACIÓN DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO, ¿DEBO COMPLETAR NUEVAMENTE OTRA APLICACIÓN?

Sí. La aplicación de su hijo es válida sólo por un año escolar y por unos cuantos días al comienzo del año escolar en curso. Usted debe enviar nuevamente otra aplicación a menos que la escuela le haya comunicado que su hijo es elegible durante el nuevo año escolar.

7. RECIBO WIC (AYUDA DEL GOBIERNO PARA MUJERES Y NIÑOS) ¿MIS HIJOS PUEDEN RECIBIR ALIMENTOS GRATUITOS? Los hijos de los hogares participantes en WIC pueden ser elegibles para obtener alimentos gratuitos o a precios reducidos. Por favor envíe nuevamente una aplicación.

8. ¿LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONÉ SERÁ VERIFICADA? Sí, es probable que le sean solicitados comprobantes de los ingresos del hogar

9. ¿SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO VOLVER A INTENTAR DESPUÉS? Sí. Puede aplicar en cualquier momento durante el transcurso del año escolar. Por ejemplo, los niños cuyo padre o tutor quede desempleado pueden volverse elegibles para obtener alimentos gratuitos o a precios reducidos si el ingreso del hogar cae por debajo del límite de ingresos para hacerlo elegible.

10. ¿QUÉ PUEDO HACER SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA ACERCA DE MI APLICACIÓN? Debe de hablar con **Mona Underwood, (865) 594-9563**. También puede solicitar una audiencia por teléfono o por escrito comunicándose con: **Brett Foster, 912 S. Gay Street, Knoxville, TN 37902; (865) 594-3640**.

11. ¿PUEDO APLICAR SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO AMERICANO? Sí. Usted o sus hijos no necesitan ser ciudadanos americanos para calificar para obtener apoyo de alimentos gratuitos o a precios reducidos.

12. ¿QUÉ PASA SI MI INGRESO NO ES SIEMPRE EL MISMO? Anote los montos que recibe **normalmente**. Por ejemplo, si normalmente recibe \$1000 mensuales pero no pudo asistir al trabajo y solo obtuvo \$900, coloque el monto que debe recibir mensualmente \$1000. Si trabaja normalmente tiempo extra, inclúyalo, pero no lo incluya si sólo es trabajo que realiza ocasionalmente. Si ha perdido su trabajo o ha visto recortada su jornada de trabajo, escriba su ingreso actual.

13. ¿QUÉ PASA SI ALGUNOS MIEMBROS DEL HOGAR NO TIENEN INGRESOS QUE REPORTAR? Los miembros del hogar pueden no recibir ciertos tipos de ingresos, mismos que le pedimos reportar en el formato de aplicación o ninguno en absoluto. Cuando suceda esto, por favor seleccione la casilla que indica que no recibe ingresos. De cualquier manera, si deja dichos espacios en blanco, serán contemplados como ceros. Por favor sea cuidadoso cuando deje campos referentes a ingresos, vacíos, ya que consideraremos que los dejó así a propósito

14. SOMOS MILITARES. ¿DEBEMOS REPORTAR NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE? Su salario base y bonos en efectivo deberán ser registrados como ingresos. Si cuenta con alguna prestación en efectivo para vivienda, alimentación o vestido, o recibe pagos de Pensión Suplementaria de Sustento Familiar (Family Subsistence Supplemental Allowance) debe incluirlos como ingresos en esta aplicación. De cualquier modo, si su hogar es parte de la iniciativa de Privatización de Viviendas Militares "Military Housing Privatization," no incluya dicha prestación dentro de sus ingresos. Cualquier otro pago resultado del despliegue militar, también debe ser omitido de los ingresos reportados.

15. ¿QUÉ PASA SI NO TENGO SUFICIENTE ESPACIO EN LA APLICACIÓN PARA REGISTRAR A TODA MI FAMILIA? Enliste cualquier otro miembro adicional en una hoja por separado y adjúntela a su aplicación. Contacte a **Mona Underwood, PO Box 2188, Knoxville, TN 37901, (865) 594-9563** para recibir una segunda aplicación.

16. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿EXISTEN MÁS PROGRAMAS A LOS QUE PUEDA APLICAR? Para saber cómo aplicar para el programa SNAP o algún otro apoyo para obtener beneficios, contacte a su oficina de asistencia local o llame **1-800-869-1150 extension 2**.

Si tiene más preguntas o necesita ayuda, llame a **Mona Underwood, (865) 594-9563** para obtener más información.

Cordialmente, Brett Foster, Director - School Nutrition, Knox County Schools

Según la Ley Nacional de Almuerzo Escolar, Richard B. Russell, se requiere que el solicitante al Programa de Alimentos Gratuitos o Precios Reducidos provea la información solicitada. El solicitante no está obligado a proveer dicha información, sin embargo de no ser así la solicitud no podrá ser procesada y su niño no podrá participar de los beneficios de alimentos gratuitos o precio reducido. El adulto responsable por el hogar debe ser la persona que firme la solicitud y debe proveer su Número de Seguro Social. En el caso en que se esté solicitando a nombre de un hijo de crianza o si la familia recibe los beneficios de los Programas de Alimentos y Nutrición (conocido anteriormente como Cupones para Alimentos) o de Asistencia a Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés) y/o del Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR, por sus siglas en inglés) asignados a los niños para los cuales está solicitando, no es necesario proveer el Número de Seguro Social. Tampoco es necesario proveer el Número de Seguro Social si el adulto responsable por el hogar no lo tiene. La información provista en esta solicitud se utilizará para determinar la elegibilidad del niño para recibir los servicios de alimentos gratuitos o de precio reducido, así como también para el manejo e implementación del programa de almuerzo y desayuno. PUDIERA SER que la información de elegibilidad se comparta con otros programas de educación, de salud y de nutrición para asistirles a evaluar, financiar o determinar beneficios; con auditores que revisan programas como estos; y con otras autoridades competentes con el propósito de asistirles en las investigaciones a violaciones a las reglas de dichos programas.

De acuerdo con la ley Federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). Se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en la administración de programas de USDA discriminen en base a la raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o en represalia o retaliación por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad dirigida o fundada por el USDA. Las personas con discapacidades que necesitan medios alternativos para recibir información del programa (por ejemplo: sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la Agencia (Estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Servicio Federal de Retransmisión llamando al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, llene el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o su carta al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

TABLA FEDERAL DE INGRESOS

VIGENTE PARA EL AÑO ESCOLAR DE
JULIO 1, 2018 – JUNIO 30, 2019

Habitantes en Hogar	Annual	Mensual	Dos Veces al Mes	Cada Dos Semanas	Semanal
1	\$22,459	\$1,872	\$936	\$864	\$432
2	\$30,451	\$2,538	\$1,269	\$1,172	\$586
3	\$38,443	\$3,204	\$1,602	\$1,479	\$740
4	\$46,435	\$3,870	\$1,935	\$1,786	\$893
5	\$54,427	\$4,536	\$2,268	\$2,094	\$1,047
6	\$62,419	\$5,202	\$2,601	\$2,401	\$1,201
7	\$70,411	\$5,868	\$2,934	\$2,709	\$1,355
8	\$78,403	\$6,534	\$3,267	\$3,016	\$1,508
Cada persona Adicional					
	\$7,992	\$666	\$333	\$308	\$154